	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0946
(10 4 DIC 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 189 DE 2017. INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV. OBJETO: CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Octubre 18 de 2017, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

2.- Que el día 09 de Noviembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron objeciones por parte de algunos oferentes interesados en participar de este proceso, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado mediante resolución N° 0857 del 14 de Noviembre de 2017.

4.- Que el 16 de Noviembre de 2017, el comité evaluador dio respuesta a todas las observaciones recibidas al pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.


5.- Que el día 20 de Noviembre de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- MULTICONCESIONARIO SAS, 2.- SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS y 3.- TODO HIDRÁULICOS SAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 189 de 2017.

6.- Que el 20 de Noviembre de 2017, a las 04:15 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 189 de 2017.

7.- Que mediante oficio N° 400-1723 del 20 de Noviembre de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, el profesional universitario I del Grupo Gestión Financiera y la abogada Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las

0946

04 DIC 2017

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentadas por parte de: **1.- MULTICONCESIONARIO SAS, 2.- SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS y 3.- TODO HIDRÁULICOS SAS.**

8.- Que mediante oficio N° 640-325 del 23 de Noviembre de 2017, el profesional especializado III del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación y en razón a esta solicitud fue necesario emitir Adenda N° 01 al proceso del mismo día, ampliando la fecha de entrega de la evaluación de las propuestas para el 28 de Noviembre de 2017.

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de: **1.- MULTICONCESIONARIO SAS, 2.- SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS y 3.- TODO HIDRÁULICOS SAS**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas por la empresa **TODO HIDRÁULICOS SAS** y por la señora **SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, se encuentran en causal de rechazo pues el primero no acredita tener establecimiento comercial, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué y el segundo presentar error en el diligenciamiento de la oferta económica y al ser estos factores habilitadores de la oferta los mismos no se pueden subsanar; en tanto la propuesta presentada por la empresa **MULTICONCESIONARIO SAS**, debe subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico y es habilitada de manera condicionada para pasar a la revisión del aspecto técnico y económico, criterios que cumple de acuerdo a lo establecido por la empresa en su pliego de condiciones.

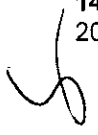
10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 28 de Noviembre de 2017


11.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debía subsanar el oferente **MULTICONCESIONARIO SAS**, se recibió subsanación de documentos por parte de este oferente el día 29 de Noviembre de 2017, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador.

12.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y a emitir acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 189 de 2017, dejando constancia que los documentos aportados por el oferente **MULTICONCESIONARIO SAS**, cumple con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente y sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- MULTICONCESIONARIO SAS, 1 con 100 Puntos.**

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 189 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **MULTICONCESIONARIO SAS**, identificado con Nit N° 809.007.274-8, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.220.520 de Ibagué, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20171051 del 26 de Octubre de 2017, por valor de \$150.000.000.00.



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 189 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **MULTICONCESIONARIO SAS**, identificado con Nit N° 809.007.274-8, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GALVIS DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.220.520 de Ibagué, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Gerente General (E)

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal